



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2021-A-MPCH.

Santo Tomás, 01 de marzo del 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

#### VISTOS:

En Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 005-2021-CM/MPCH, celebrada en fecha 01 de marzo del 2021, convocada y presidida vía ZOOM por la Señorita Alcaldesa Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los Señores Regidores: Cesar Ccalluche Mendoza, Crimaldo Llanllaya Chacnama, Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Víctor Massi Pacco, Nelson Chaco Huamani, Aurelia Sillcahua Ninasivincha, Alipio Soncco Layme, y Santiago Ganoza Gutiérrez; se debatió el Oficio N° 006-2021-ME-GR-CUSCO/DRE-C/DG/EASR-UESTP-DIVINOJESUS de fecha 29/01/2021 sobre renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Divino Jesús de Santo Tomás y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 preceptúa el Principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, asimismo el Artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado, prevista en la Constitución, como son las Municipalidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 73° establece las materias de competencia municipal, "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación.; así mismo en el Artículo 82° Educación, Cultura, Deportes y Recreación establece que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional" (...);

Que, mediante Oficio N° 006-2021-ME-GR-CUSCO/DRE-C/DG/EASR-UESTP-DIVINOJESUS de fecha 29/01/2021, el Director General de Divino Jesús Mg. Elias Alex Soto Rodríguez solicita la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Divino Jesús de Santo Tomás y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas para garantizar el fortalecimiento institucional, que posibilite la formación profesional integral de los estudiantes en el Programa de Estudios Profesionales de Computación e Informática y Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de la Información además de brindar otras oportunidades de carreras profesionales para los jóvenes de hoy y del futuro;



Forjando el cambio...



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



Que, mediante Informe N° 009-DMCED-GDS-2021-MPCH/C de fecha 09/02/2021, el Jefe de la División de la Mujer, Cultura, Educación y Deporte Prof. Juan Gualberto Heredia Chavez solicita disponibilidad presupuestal para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Divino Jesús de Santo Tomás y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas hasta por el monto de s/.64,600 (sesenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 soles), el mismo que tiene como objetivo el mejoramiento de los servicios educativos del Instituto Divino Jesús;



Que, mediante Informe N° 0013-2021-OPP-DPP-GM-MPCH/JJAH de fecha 10/02/2021, el Jefe de Presupuesto por Resultados, CPC. Jhon Jamit Alvarez Huamani comunica disponibilidad presupuestal para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Divino Jesús de Santo Tomás y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas hasta por el monto de s/. 22,000.00 (veintidós mil con 00/100 soles), precisando que para este año se tiene un recorte presupuestal por la pandemia del Covid-19; según el detalle siguiente:

META	DENOMINACIÓN	RUBRO	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO
174	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	07	2.3	s/. 22,000.00

Que, mediante Informe N° 0036-2021-DPP-GM-MPCH/JCQR de fecha 11/02/2021, el Director de Planeamiento y Presupuesto, Mg. Julio Cesar Quispe Ramirez ratifica disponibilidad presupuestal para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Divino Jesús de Santo Tomás y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, hasta por el monto de s/. 22,000.00 (veintidós mil con 00/100 soles), precisando que para este año se tiene un recorte presupuestal por la pandemia del Covid-19;

Que, mediante Informe Técnico N°007-2021-GDS/MPCH/C de fecha 24/02/2021, el Gerente de Desarrollo Social, Lic. Abel Enrique Larico Yerba declara que es PROCEDENTE la propuesta de firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Divino Jesús de Santo Tomás, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la gestión institucional del Instituto de Educación Superior Público Divino Jesús de conformidad con la Directiva N°0007-2020-EF/5001 en las carreras profesionales que a la fecha viene ofertando y serán creadas, brindando oportunidades de formación profesional a los jóvenes de escasos recursos económicos de la provincia de Chumbivilcas, mediante la Contratación de los servicios profesionales (secretaría institucional) y personal de limpieza hasta por el monto de s/. 22,000.00 (veintidós mil con 00/100 soles), según se detalla a continuación:

META	DENOMINACIÓN	RUBRO	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO
174	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	07	2.3	s/. 22,000.00

Precisando que la Municipalidad está pasando un recorte presupuestal por las graves circunstancias que se está viviendo por la pandemia del COVID-19, en ese entender se propone realizar ajustes en la cláusula cuarta y sexta dejando sin efecto los demás términos mencionadas;

Que, mediante Opinión Legal N°084-2021-DAJ-MPCH/ EBZJ de fecha 01/03/2021, el Director de Asesoría Jurídica Abg. Efraín Basildes Zuniga Jara, visto los antecedentes, efectuado el análisis del marco legal, opina que resulta PROCEDENTE la contrapropuesta realizada por el Gerente de Desarrollo Social sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Divino Jesús de Santo Tomás y la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, conforme al Informe Técnico N°007-2021-GDS/MPCH/C de fecha 24/02/2021, Informe N°0013-2021-OPP-DPP-GM-MPCH/JJAH de fecha 10/02/2021, ratificado mediante Informe N°0036-2021-DPP-GM-MPCH/JCQR de fecha 11/02/2021; por estar conforme a la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Convenio se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, cuya finalidad es el aprovechamiento mutuo de sus recursos y/o fortalezas, siendo su característica principal a) No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos, b) El beneficiario es la comunidad o el interés general, se trata de priorizar



Forjando el cambio...



# Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

## Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

necesidades para destinar recursos comunes a un orden público; c) Tiene naturaleza colaborativa; teniendo como objetivo, beneficiar a los niños, jóvenes y adultos carentes de recursos económicos que presenten diferentes discapacidades físicas, procedentes de las comunidades y distritos de la Provincia de Chumbivilcas, dando énfasis en el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del discapacitado;

Estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con los Artículos 41° de la acotada Ley, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2021-A-MPCH, celebrada en fecha 26 de febrero del 2021, adoptó por "UNANIMIDAD" lo siguiente:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DIVINO JESÚS DE SANTO TOMÁS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO**, que tiene como objetivo el fortalecer la gestión institucional del Instituto de Educación Superior Público Divino Jesús del Distrito de Santo Tomás en las carreras profesionales que a la fecha viene ofertando y las que serán creadas, en consecuencia brindar oportunidades de formación profesional a los jóvenes fundamentalmente a los de menores recursos económicos de la provincia de Chumbivilcas, afecto a la meta 174, rubro 07, con partida presupuestal 2.3, hasta por el monto de s/. 22,000.00 (veintidós mil con 00/100 soles).

META	DENOMINACIÓN	RUBRO	PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO
174	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL	07	2.3	s/. 22,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas implementen las acciones administrativas en cuanto les corresponda para su conocimiento, y el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Jefe de la División de la Mujer, Cultura, Educación y Deporte, al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Divino Jesús de Santo Tomás para su cumplimiento y a la Oficina de Tecnología de la Información, disponiendo efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Presupuesto por Resultados.
- I.E.S.T.P. Divino Jesús
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2019 - 2022

Tec. Narda Liz Pallo Añataipe  
DNI: 48339773  
ALCALDE

Forjando el cambio...